

Resumen Seguro de explotación de ganado aviar de puesta

Línea 407 (2025)

1. Modificaciones con respecto a la campaña anterior

- Reducción tarifas Salmonella y mortalidad masiva.

Subvenciones:

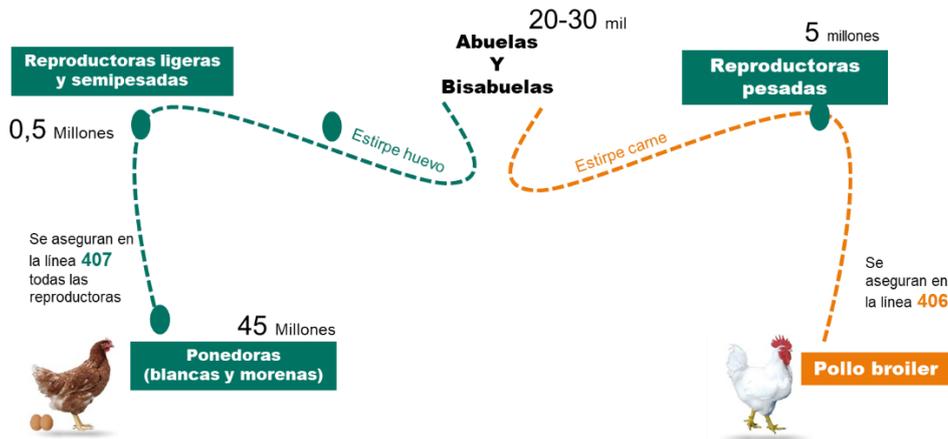
- En los seguros de ganado vida el límite máximo de subvención del 75% se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación en Canarias.

2. Periodo de suscripción

| INICIO SUSCRIPCIÓN | FINAL SUSCRIPCIÓN | ÚLTIMO DÍA DE PAGO (domiciliado y por transferencia) |
|--------------------|-------------------|---|
| 01/06/2025 | 31/05/2026 | 03/06/2026 |

3. Explotaciones asegurables [\(más información condición 8ª\)](#)

En esta línea se aseguran las reproductoras gallinas que ponen huevos, tanto las abuelas como las reproductoras ligeras como las pesadas como las ponedoras como se indica en el siguiente esquema:



Explotaciones no asegurables: Los mataderos, explotaciones de autoconsumo, las de enseñanza, experimentación o ensayo, las de tratantes u operadores comerciales y las que incumplan el Programa nacional de control de determinados serotipos de Salmonella o las que posean alguna manada con una puntuación igual a 0 en alguno de los requisitos excluyentes, o que no tengan la recría vacunada o autocontroles

Tipos de explotación- Regímenes

El régimen declarado es único y solo se podrá cambiar si un perito comprueba que está mal asegurado.

Independientemente del tipo de nave, todas las explotaciones deben **disponer de aislamiento térmico en la cubierta y cuadro eléctrico independiente para cada edificación.**

| | Nave 0 | Nave I | Nave II | Nave III | Nave IV | Nave V |
|-----------------------------------|--------|--------|---------|----------|-----------------|-----------|
| Alojamiento | Jaula | Jaula | Jaula | Todas | Suelo o aviario | |
| Grupo de raza | Todas | Todas | Todas | Todas | Todas | Ponedoras |
| Aves de cría | | | | ✓ | | |
| Zonas de costa | ✓ | | | | | |
| Removedores de aire | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | |
| Protección fauna | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | |
| S. refrigeración | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | |
| Grupo electrógeno + alarma | | | ✓ | | | |
| Sensores T^a | | | ✓ | | | |
| Calefacción | | | | ✓ | | |
| Salida exterior | | | | | | ✓ |
| Cierre acceso animales | | | | | | ✓ |

Animales asegurados.

Tipos de animal

Se pueden asegurar las gallinas, pavas y codornices. Para los pollos se establecen los siguientes grupos de raza.

Pavas reproductoras



Destino: producción huevos para incubar pavos de carne

Edad:

- ▲ Productoras >29 semanas
- ▲ Recría <30 semanas

Codornices ponedoras



Destino producción huevos para consumo

Edad: > 6 semanas

Abuelas y bisabuelas estirpe huevo

Destino: producción de abuelas o reproductoras

Edad:

- ▲ Productoras >16 semanas
- ▲ Recría <22 semanas

Reproductoras ligeras o semipesadas

Destino: producción de huevos para incubar ponedoras

Edad:

- ▲ Productoras >16 semanas
- ▲ Recría <22 semanas



Abuelas y bisabuelas estirpe carne

Destino: producción de abuelas o reproductoras

Edad:

- ▲ Productoras >16 semanas
- ▲ Recría <22 semanas

Reproductoras pesadas

Destino: producción de huevos para incubar pollos de carne

Edad:

- ▲ Productoras >19 semanas
- ▲ Recría <22 semanas

Ponedoras

Destino: producción de huevos para consumo.

Edad:

- ▲ Productoras >16 semanas
- ▲ Recría <20 semanas

Objeto del seguro. Garantías. [\(más información en la condición 2ª\)](#)**Garantía básica**

| | | | |
|--|--|--|--|
| IAAP | IABP | EN | S |
| Gripe aviar Alta patogenicidad | Gripe aviar Baja patogenicidad | Enfermedad Newcastle | Salmonella* |
| -Compensación (€) por sacrificio -Compensación (€) inmovilización | -Compensación (€) por sacrificio -Compensación (€) inmovilización | -Compensación (€) por sacrificio -Compensación (€) inmovilización | -Compensación (€) por sacrificio -Retirada y destrucción -Valor del animal por pérdida de producción |

***Se excluyen las codornices**

Garantías adicionales

Elegibles a la garantía básica,

| | |
|---|---|
| MM Mortalidad masiva | Muerte de animales (y pérdida de producción asociada) a consecuencia de: incendio y humo de incendio, viento huracanado, nieve, rayo, pedrisco y aplastamiento por caída de nave por cualquiera de los riesgos citados. También en caso de golpe calor y pánico |
| RyD Retirada y destrucción | Compensación (€) derivados de la retirada y destrucción |

Periodos de carencia (más información en la condición 18ª)

La **fecha de entrada en vigor (FEV)** del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- ▶ Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- ▶ Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Se consideran los siguientes periodos en días completos, contados desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro:



Comunicación de siniestros

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.

¿A quién se le comunica?

A Agroseguro para cualquier siniestro o a la Gestora para retirada de cadáveres.

¿Cómo lo comunico?

Por la app, la web o teléfono:



agroseguro.es



+34 91 038 74 38

+34 692 669 300

